

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

16 OCT 1990

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que desde que se produjo el ataque al "ARA CRUCERO GENERAL BELGRANO", el cual provocara su hundimiento en la Gesta de Malvinas, hace ocho (8) años atrás, el Acto de conmemoración del hecho histórico se realiza en las inmediaciones de la Plaza Cívica "12 de Octubre";

Que el lugar destinado actualmente al acto recordatorio, no cuenta con ningún elemento conmemorativo del hecho que rememora;

Que tampoco se cuenta con la infraestructura adecuada para la realización del Acto Público, ni plataforma para ofrendas florales;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EJECUTENSE las tareas necesarias tendientes a llevar a cabo la obra "Monolito Conmemorativo del Hundimiento del ARA CRUCERO GENERAL BELGRANO", como así también la infraestructura adyacente, a través del Departamento Ejecutivo y su área de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- La obra quedará concluída para ser inaugurada en su próximo Aniversario, en la fecha 02 de Mayo.-

ARTICULO 3°.- El presente proyecto quedará inscripto dentro del marco de la Resolución H.C.D. N° 70/90, que contempla un proyecto integral que engloba la Plaza Cívica y el Atracadero para Embarcaciones Turísticas, contemplado en el Expediente N° 141/90, Letra: H.C.D.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 707/90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-09-90.-

jam.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

RUBEN HILBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 16 OCT 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 707 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ejecutan tareas necesarias tendientes a llevar a cabo la obra "MONOLITO CONMEMORATIVO DEL HUNDIMIENTO DEL ARA CRUCERO GENERAL BELGRANO", como así también la infraestructura adyacente, a través de este Departamento Ejecutivo y el área de Obras y Servicios Públicos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

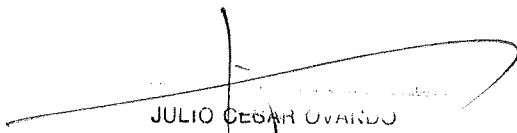
D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 707 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se ejecutan tareas necesarias tendientes a llevar a cabo la obra "MONOLITO CONMEMORATIVO DEL HUNDIMIENTO DEL ARA CRUCERO GENERAL BELGRANO", en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 581 /90.-

mcr. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JULIO CESAR OVANDO  
Director de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

CARDOZO, HECTOR